

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2014-17765** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo.*

Resolución de Alcaldía aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo, presentado por Natureback Communities, SL, CIF-B85955953, en la finca con referencia catastral 8522106VN0682S0001LR.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo en Cantabria, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo que fue delimitada por este Ayuntamiento con fecha 3 de septiembre de 2013, con el siguiente contenido:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación presentado por Natureback Communities, SL en Requejo (referencia catastral 85221 06VN0682S0001 LR).

Expuesto al público el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo presentado por Natureback Communities, SL en la finca referencia catastral 85221 06VN0682S0001LR, en el BOC de fecha 31 de octubre de 2014 y por término de 20 días hábiles, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES/RECLAMACIONES.

Visto el informe favorable de la aparejadora municipal, en el que se contempla como se ha recibido el día 21 de noviembre del corriente (RE número 2400) escrito de Natureback Communities, SL (en su representación don Ignacio Rodríguez Amor y don Alberto Montoro Beltrán), acompañándose de un Refundido del Proyecto de Compensación donde se subsanan varios errores de medición materiales que han detectado en el inicial presentado.

Teniendo en cuenta, que según se desprende del informe que ha presentado la aparejadora municipal y queda unido al expediente, los errores no son lo suficientemente significativos como para proceder a una nueva exposición al público; DISPONGO por la presente Resolución:

— Aprobar el Proyecto de Compensación que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014 y expuesto al público por 20 días hábiles sin haberse producido alegaciones o reclamaciones, incorporándose al mismo las modificaciones o subsanaciones que por escrito de 21 de noviembre 2014 (RE 2400) presentan los propios solicitantes.

— En cuanto al Proyecto de Urbanización que se aprobó conjuntamente con el Proyecto de Compensación por esta Alcaldía, queda con el mismo contenido sin producirse modificación alguna como consecuencia del trámite de audiencia y subsanación del Proyecto de Compensación.

— La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación será notificada a los propietarios y demás interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Remítase de forma inmediata el Proyecto de Compensación al Registro de la Propiedad de Reinosa para su inscripción y práctica de los asientos que correspondan, no siendo necesaria ninguna otra formalidad al tratarse de un único propietario, dentro del procedimiento abreviado establecido en el artículo 157 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, sin la mediación por tanto de la constitución de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

CVE-2014-17885

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Matamorosa, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2014/17765](#)

CVE-2014-17765